



Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 9 del programa
Informe del Consejo Económico y Social

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2023

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.29)]

78/126. Aplazamiento de la graduación de Angola de la categoría de países menos adelantados a una fecha posterior

La Asamblea General,

Recordando su resolución [75/259](#), de 11 de febrero de 2021,

Recordando también la resolución [2023/10](#) del Consejo Económico y Social, de 7 de junio de 2023, relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones,

Teniendo en cuenta sus resoluciones [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, [65/286](#), de 29 de junio de 2011, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición fluida de los países que se gradúan de la categoría de países menos adelantados,

Recordando su resolución [76/258](#), de 1 de abril de 2022, en la que hizo suyo el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados,

Reafirmando su compromiso con el proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados y alentando medidas para lograr una transición fluida de los países en vías de graduarse de esa categoría,

1. *Reafirma* que la graduación de la categoría de países menos adelantados debe ser sostenible e irreversible y no debe redundar en menoscabo de los planes, programas y proyectos de desarrollo;

2. *Toma nota* de la recomendación del Consejo Económico y Social de que la graduación de Angola de la categoría de países menos adelantados se aplaze a una fecha posterior para que el Comité de Políticas de Desarrollo pueda seguir examinando la situación de Angola y su estrategia de transición fluida y que el Consejo pueda actualizar su recomendación a la Asamblea en 2024;



3. *Decide* aplazar la graduación de Angola de la categoría de países menos adelantados a una fecha posterior.

*48ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2023*
